

**COVID 19.- AYUDAS PARA LOS SECTORES DE  
HOSTELERÍA, COMERCIO Y ALOJAMIENTOS  
TURISTICOS.**

**B A S E S**

El Ayuntamiento de Aia realiza la convocatoria para otorgar ayudas a las actividades del sector de hostelería, comercio y alojamientos turísticos del municipio, para sufragar, en parte, las pérdidas ocasionadas por la pandemia del COVID- 19.

**1.- Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es la de ayudar a minimizar, en lo posible, las pérdidas sufridas por los sectores de hostelería, comercio y alojamientos turísticos del municipio por la pandemia del COVID 19.

**2.- Cuantía de la ayuda.**

El Ayuntamiento destinará de sus presupuestos la cantidad de 25.000 euros para este fin.

**3.- Sectores beneficiarios de las ayudas.**

Los sectores o actividades que podrán solicitar dichas ayudas se refieren a:

**a) Hostelería:**

Se computarán las horas totales mensuales contratadas por la actividad a fecha de 29 de febrero de 2020.

Desde 0 a 40 horas/mes:	400€
Desde 41 a 80 horas/mes:	700€
Desde 81 eta 120 horas/mes:	900€
Más de 120 horas/mes:	1.200€

**b) Alojamientos turísticos:**

Se tendrá en cuenta la capacidad máxima de ocupación (número de clientes) a febrero de 2020:

Entre 0 y 10 clientes:	200€
Entre 11 y 20 clientes:	400€
Más de 20 clientes:	600€

**c) Comercio:**

Aquellos comercios, ubicados en espacios urbanos, que a lo largo del año 2020 tuvieron que cerrar por orden de la autoridad competente: 400 €.

**4.- Requisitos para obtener ayudas.**

Los/as solicitantes deberán de estar al corriente de pago, a fecha de la solicitud de la ayuda, con el Ayuntamiento, la Mancomunidad Urola Kosta, la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Seguridad Social.

**5.- Solicitud y documentación.**

La solicitud deberá de presentar el titular de la actividad o su representante legal. El modelo de solicitud se podrá descargar en la página web del Ayuntamiento, junto a esta bases: [www.aia.eus](http://www.aia.eus).

Junto con la solicitud deberán de presentar el certificado de estar al corriente de los pagos mencionados en el punto 4 de estas bases (menos del Ayuntamiento y Mancomunidad), así como:

- a) Hostelería: Relación Nominal de Trabajadores a 29 de febrero de 2020.
- b) Alojamientos turísticos: Autorización dónde se determina la capacidad máxima de ocupación.
- c) Comercio: Se especificarán las fechas de cierre.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se deberán de presentar en el registro del Ayuntamiento, por email ([harrera@aia.eus](mailto:harrera@aia.eus)) o en el registro electrónico entre el 29 de marzo y 30 de abril de 2021.

**7.- Procedimiento de adjudicación de las ayudas.**

Las ayudas se adjudicarán mediante el procedimiento de libre concurrencia y siempre que se cumplan los requisitos y baremos establecidos.

El mismo o la misma titular podrá presentar solicitudes relacionadas con distintas actividades.

La relación de los/as adjudicatarios/as de las ayudas se publicarán en la web del Ayuntamiento ([www.aia.eus](http://www.aia.eus)).